

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar la enseñanza del castellano en todo el territorio nacional (Núm. expte. 172/000153).

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de diciembre de 2021.

Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Partido Socialista de Cataluña, organización representante en Cataluña del Partido Socialista Obrero Español ("PSOE"), mayoritario en el Gobierno de España, votó hace pocos días en el Parlamento de Cataluña en contra de la aplicación de la Sentencia 5201/2020, de 16 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de esa comunidad autónoma, que obligó a las autoridades educativas de la región a impartir, al menos, un 25% de las horas lectivas en lengua española. Ello a raíz de la providencia de inadmisión dictada por el Tribunal Supremo el pasado 23 de noviembre en relación con el recurso interpuesto por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña contra la referida sentencia.

Desde una perspectiva de respeto a la legalidad vigente y a los derechos fundamentales de los ciudadanos, en este caso consagrados en los artículos 3 y 27 de la Constitución Española, es incomprensible que el PSOE haya votado en contra de "dar cumplimiento a las resoluciones judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que acuerdan establecer enseñanza en castellano en porcentajes no inferiores al 25%" o de respetar "el principio constitucional por el cual el castellano debe ser lengua vehicular obligatoria y las lenguas cooficiales opcionales".

No en vano, el PSOE conoce bien lo que supone para 80 padres enfrentarse con la Dirección de un centro educativo o con la Inspección en esa región. Se trata de una heroicidad, de la que es necesario consignar algunos ejemplos:

 Don José Domingo, dirigente de AEB, dice: "Vas contra una máquina que te está intentando aplastar".





- Una madre señala: "Tratan al castellano como una lengua extranjera, apenas dos horas y media de lengua española a la semana".
- Por su parte, un centro educativo catalán responde de esta manera a una solicitud de la asociación Hablamos Español: "No tenemos ninguna programación en espanyol, ni en quetxua, ni en suahili, ni en lemerig, ni en chemehuevi, ni en njerep, ni en talema, ni en liki, ni en ongota, ni en dumitrescu, ni en chamicuro".
- Otro padre declara: "Esta batalla agota, pero hay que librarla. Yo lo hago por mis hijos y por mis nietos. Conseguí tener las notas en castellano, pero no la educación bilingüe".

Esta es la pesadilla que supone para las familias catalanas reclamar lo que es un derecho constitucional, que es la escolarización de sus hijos en español: acosos, señalamientos y exilios.

"A mí el fallo judicial me llega tarde", relata la madre que tuvo que cerrar su negocio de fiestas infantiles después de que todo el pueblo la convirtiera en una apestada: "La Generalitat ha dicho a los colegios que no acaten y, si no se toman medidas drásticas desde Madrid, nada cambiará", dice.

Lo que está en juego es la unidad de España y los derechos constitucionales de los españoles, que los miembros del Gobierno y sus socios (comunistas, secesionistas y filoterroristas) atacan sin descanso.

SEGUNDO.- La "normalización" de la que los nacionalistas hablan desde hace décadas es, en realidad, una instrumentalización de la lengua que utilizan como arma arrojadiza al servicio del separatismo y como herramienta para fomentar la





desafección y el odio hacia todo lo que es español. En Cataluña no se está normalizando nada: lo que se está haciendo es imponer un modelo lingüístico de "inmersión" excluyente, que divide a los catalanes y que perjudica, en particular, a los más vulnerables, a los más desfavorecidos socialmente. La lengua mayoritaria de esta parte de la población es el español y, sin embargo, a ellos la elitista alcaldesa de Barcelona, señora Inmaculada Colau, que dice ser de izquierdas, los pretende enviar a estudiar a escuelas privadas.

Las políticas de cesiones y pactos infames de la izquierda con los que únicamente desean la destrucción de España están contribuyendo a inocular en generaciones enteras de catalanes la idea de que la condición de catalán es inseparable del odio a lo español, de que no es posible ser catalán si no se odia. Ningún padre debería desear que sus hijos crezcan con odio a nada; además, robarles el español, una de sus lenguas propias, es privarles de su riqueza, despojarlos de su patrimonio, de sus raíces, de su historia, de sus tradiciones y de su patria. De esta manera, podrían decir que "Cataluña" [más bien, el gobierno de la Generalidad] nos roba" la identidad a muchos de los ciudadanos españoles que allí residen.

Ser catalán es también ser español. Muchas familias catalanas lo demostraron el 6 de octubre de 2017: ese día, tras décadas de silencio y de sumisión lingüística, y tras el fallido golpe de Estado del 1 de octubre, millones de catalanes valientes ondearon la bandera que nos une a todos y salieron a la calle para decir "¡Basta ya!".

A pesar de ello, esos acontecimientos supusieron la ruptura de muchas familias. Y ello, porque el nacionalismo y el separatismo solo traen violencia, intolerancia, división, corrupción y ruina.





TERCERO.- La histórica sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de diciembre de 2020, que el pronunciamiento del Tribunal Supremo del pasado martes 23 de noviembre hizo firme, tumba todas las políticas de inmersión lingüística puestas en marcha por los separatistas y consentidas por el Partido Popular ("PP") y por el PSOE, o directamente puestas en marcha por estos mismos partidos en Galicia, Comunidad Valenciana o Baleares. Así, al constatar, con un informe de la propia Consejería de Educación regional, que el uso del castellano en las escuelas catalanas es "residual", obliga a la Generalitat a impartir un mínimo en castellano por debajo del cual no se puede entender que el uso vehicular de la lengua alcance la condición de normal dentro del sistema (que se ha cifrado en el 25%), en todos los colegios públicos y no solo en el curso o aula donde estudia el menor cuya familia lo ha pedido. Se trata de garantizar así el deber y el derecho de conocer el español que enuncia el artículo 3 de la Constitución.

La respuesta del gobierno de la Generalidad catalana no se ha hecho esperar. En este sentido, el consejero de Educación, don Josep González Cambray, ha pedido por carta a los directores de los centros educativos públicos catalanes que no acaten la sentencia y no modifiquen el proyecto docente para impartir más horas en español. Asimismo, ha indicado que la decisión judicial constituye "un grave ataque a los fundamentos del modelo de escuela catalana, hecho desde un tribunal alejado y desconocedor de la realidad sociolingüística de los centros educativos".

Por su parte, en una comparecencia con la presidenta de las Islas Baleares, la socialista doña Francina Armengol Socías (del PSOE), el presidente regional catalán, don Pere Aragonés García, indicó que "lo que tenemos que hacer es





incrementar el uso del catalán en las escuelas y reforzar el aprendizaje, ir en sentido contrario de lo que dice la sentencia" y que el Ministerio de Educación y Formación ya "expresó su disconformidad con lo que preveía la sentencia ratificada por el Tribunal Supremo". Por ello, "exig[e] al Gobierno que exprese de forma clara su apoyo al modelo lingüístico actual en las escuelas. Es imprescindible". Es decir, que el propósito separatista de arrinconar el español y a los hispanohablantes para reducir a la lengua castellana y a quienes la utilizan a la marginalidad da por descontada la complicidad del Gobierno de la Nación. El ejecutivo autonómico respalda, asimismo, las protestas en la calle contra la decisión del Tribunal Supremo de inadmitir el recurso del gobierno de la Generalidad frente a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El Presidente del gobierno de la Generalidad, señor Aragonés García, no solo se niega a ejecutar la sentencia, sino que ha anunciado para el año que viene el Pacto Nacional por la Lengua, por cuanto, a su juicio, "el actual modelo se tiene que perfeccionar pero en el sentido contrario del que dice el Tribunal Supremo" y que "no cambiaremos el modelo lingüístico ni instaremos a las escuelas a cambiarlo".

En definitiva, a los separatistas les parece poco el modelo de imposición y de opresión lingüística vigente en Cataluña, que es el arma más poderosa al servicio del proyecto secesionista catalán con el último objetivo, compartido con el de los filoetarras y otros socios del Gobierno, de romper España y de acabar con la unidad nacional.

¹ <u>https://www.elindependiente.com/espana/2021/11/24/el-govern-pide-a-los-maestros-que-no-apliquen-la-sentencia-del-25-y-busca-la-complicidad-del-gobierno/</u>





<u>CUARTO</u>.- Los separatistas han prostituido la educación y están en desobediencia y rebeldía, desafiando al Estado de Derecho y, con él, a las reglas del juego que todos los españoles nos hemos dado democráticamente. La situación es excepcional, y excepcional debe ser la solución.

Por ello, el Grupo Parlamentario VOX solicita al Gobierno de la Nación que aplique el artículo 155 de la Constitución y, a través de él, proceda a la intervención de la Administración autonómica catalana. Esta intervención debe tener por objeto no solo que se cumplan las sentencias de los Tribunales en esta comunidad autónoma, sino también intervenir en Cataluña en cualquier materia que esté siendo objeto de sistemática infracción por parte del gobierno de la Generalidad de Cataluña, reconduciendo la situación en favor del interés general de la Nación española y de todos sus ciudadanos. La única forma de devolver los derechos legítimos de todos los catalanes y su libertad es esta intervención profunda que haga cumplir la ley.

Es urgente proteger a los catalanes de bien, que ven su tierra asediada por una minoría nacionalista y secesionista que impulsa y promociona el catalán para cambiar la realidad sociolingüística de Cataluña y excluir a una gran parte de los ciudadanos.

Gran cantidad de medios de comunicación y ciudadanos han denunciado situaciones de vulneración de la legalidad constitucional en sectores muy variados: Jueces y Magistrados, acceso a funciones y cargos públicos, rotulación de comercios y, por supuesto, la enseñanza.

Esta es una buena ocasión para recordar algunos hitos importantes que dan fe de cómo España ha llegado a esta situación:





- La primera fue la Ley de Normalización Lingüística de 1983, aprobada tras meses de gran polémica en la que la sociedad civil ya se oponía a la llamada "inmersión lingüística", a la implantación del catalán como lengua vehicular de enseñanza en las escuelas, y exigía que fueran los padres los que decidiesen si su hijo era escolarizado en catalán o en castellano. Estamos hablando de hace más de 40 años. Sin embargo, la actualidad y la radicalización de esta cuestión son hoy de extrema gravedad.
- En esos años 80, la Generalidad enviaba telegramas a los profesores diciéndoles que debían irse de Cataluña porque no habían superado la prueba de catalán. Al mismo tiempo, Terra Lliure perpetraba atentados, queriendo emular a los terroristas del País Vasco y, así, conseguir acelerar en Cataluña el proceso independentista. Muchos maestros mayores de 50 años, que llevaban toda la vida dando clase en escuelas catalanas, se vieron obligados a exiliarse. Suponen 14.000 profesores que solicitaron el traslado a otras regiones.
- En 1996 comienza a gobernar el PP, gracias al Pacto del Majestic, que suscribió con el Partido Nacionalista Vasco y con Convergencia y Unión. En ese momento se podría haber recurrido la Ley de Política Lingüística, pero el PP decidió no hacerlo.

QUINTO.- Existen varias regiones españolas que van por el mismo camino al impulsado por el gobierno de la Generalidad de Cataluña.

Así, en la Comunidad Valenciana la marginación del español comenzó bajo los gobiernos del PP, avanzó con los dirigidos por el PSOE y culmina hoy con el





gobierno de socialistas, comunistas de Unidas Podemos y separatistas y pancatalanistas de Compromís.

Por su parte, en las Islas Baleares, donde también gobierna el PSOE con Podemos y con el partido separatista Mès per Mallorca, se encuentra en tramitación parlamentaria un proyecto de ley de educación que pretende "garantizar el uso de la lengua catalana, propia de Baleares, como lengua de enseñanza y aprendizaje, al menos, en la mitad del cómputo horario escolar con el objetivo de asegurar el proceso de normalización lingüística". No en vano, el pasado 22 de octubre los responsables de política lingüística de Cataluña, Baleares y Valencia se reunieron en Barcelona para "consolidar la normalización lingüística" en sus respectivos territorios². En estas islas, la directora de la Alta Inspección se niega a intervenir en 300 centros que no imparten ninguna asignatura en español. Este Grupo Parlamentario ha solicitado su comparecencia tanto en el Parlamento regional como en las Cortes Generales.

En Galicia, donde el PP gobierna con mayoría absoluta desde 2005, la situación no es mucho mejor. Así, un miembro de la Consejería de Educación de la Junta de Galicia ha señalado que "hoy en día ninguna persona culta debería atreverse a hablar en público en castellano". Por su parte, en marzo de 2019 la asociación "Hablamos Español" envió una carta al presidente del Partido Popular, señor Casado Blanco, en la que, entre un decálogo de discriminaciones vergonzosas sufridas por los alumnos gallegos, señalaba que "el español está prohibido por decreto en la administración educativa de Galicia. Boletines, notas, comunicaciones con padres y alumnos, cartelería, etc. Todo ha de estar solo en gallego. Esto es así hasta el





extremo de que se está amenazando con expedientes a profesores por usarlo en las comunicaciones por escrito con sus compañeros".

En Asturias la situación es cada vez más inquietante. En el País Vasco, se persigue al español desde hace décadas.

Los españoles deben salir de la ilusión del engaño de que el PP defiende a España y al español. Lo hacen solo momentáneamente, si conviene, cuando conviene y donde conviene. El Grupo Parlamentario VOX seguirá denunciando este engaño y esta pusilanimidad.

El PP, mientras tanto, seguirá grabando vídeos desde San Millán de la Cogolla, cuna del español, denunciando con la boca pequeña la opresión lingüística que se vive en muchas partes de España, salvo, por supuesto, en Galicia, donde el propio PP practica las mismas políticas que denuncia en otras partes de España. La incoherencia no tiene límites.

<u>SEXTO.</u>- El futuro es estremecedor. En Cataluña, el gobierno golpista regional lidera el proyecto de introducir comisarios lingüísticos en los patios de las escuelas para vigilar que todos los menores hablan catalán entre sí. También se está preguntando a los menores, a espaldas de sus padres, si hablan español en sus casas y en el colegio. Se trata de auténticos inquisidores, de espías lingüísticos, que actúan contra la legalidad y de forma totalitaria, con el fin de que la maquinaria separatista nunca se detenga. Una maquinaria que está animada, amparada, consentida y fomentada por el Gobierno de la Nación, como se ha evidenciado con la negociación de los Presupuestos Generales del Estado.





Es necesario decir, junto con todos los jóvenes que dan la cara en las universidades catalanas por España y por la Constitución que todos nos dimos "¡S'ha acabat!". Ha de exigirse, como mínimo, que se cumpla la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y que se respete la ley. Ese es deber del Gobierno.

El Grupo Parlamentario VOX va a hacer todo lo que esté en su mano para impedir que un grupo de separatistas robe a millones de españoles la lengua que les es propia, que forma parte de su riqueza y que hablan más de 500 millones de personas en el mundo, que nos hermana con todo el pueblo hispanoamericano y de la cual debemos estar orgullosos. Una lengua que tenemos el deber y el derecho de conocer, tal y como expresa la Constitución.

No puede tolerarse que existan partes de España en las que miles de niños no pueden aprender a leer y escribir en su lengua materna, en español, solo porque unos políticos sectarios se lo niegan. Esa indigna política echa sin descanso leña al fuego del odio por todo lo que España representa, y en virtud de ella se renuncia dolosamente a la transmisión de todo lo que de bien y de verdad España ha aportado al mundo.

SÉPTIMO.- De los Expositivos anteriores puede deducirse que la instrumentalización de la lengua es una más de las vías que utiliza el poder ejecutivo de la región catalana para violentar una soberanía nacional que, conforme a la Constitución, "reside únicamente en el pueblo español" (STC 42/2014) y de la que parte "la unidad de la Nación española, que se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, cuyos poderes emanan del pueblo español en el que reside la





soberanía nacional" (STC 247/2007). Como en otras tantas ocasiones, se busca inventar una nación y, con ese propósito, se hace lo posible, en muy distintos órdenes, para conducir de nuevo a esta comunidad autónoma hacia una ruptura del marco constitucional y de libertades que supone la CE.

Tales comportamientos, que atentan gravemente contra el interés general de la Nación de forma extremadamente cualificada, han de ser perseguidos con las herramientas que el propio texto constitucional prevé para casos excepcionales.

A este respecto, el artículo 155 CE dispone lo siguiente:

- "1. Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
- 2. Para la ejecución de las medidas previstas en el apartado anterior, el Gobierno podrá dar instrucciones a todas las autoridades de las Comunidades Autónomas".

Esta previsión constitucional fue aplicada por primera vez durante el golpe de Estado separatista en Cataluña en octubre de 20173. De acuerdo con el estudio

³ A través de la Orden PRA/1034/2017, de 27 de octubre, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre, por el que, en aplicación de lo dispuestos en el artículo 155 de la Constitución, se tiene por no atendido el requerimiento planteado al M. H. Sr. Presidente de la Generalidad de Cataluña, para que la Generalidad de Cataluña proceda al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y a la cesación de sus actuaciones gravemente contrarias al interés general y se propone al Senado para su aprobación las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y para la protección del mencionado interés general, y la Resolución de 27 de octubre de 2017, de la





efectuado por GÓMEZ ORFANEL⁴, el sujeto activo siempre es el Gobierno de la Nación, que necesitará de la aprobación del Senado, mientras que el sujeto pasivo ha de ser una comunidad autónoma. El incumplimiento por la autoridad regional puede consistir en una acción o en una inactividad, y no tiene por qué ser delictivo, simplemente tiene que estar vinculado a un auténtico deber jurídico por parte de la comunidad autónoma, dotado de cierta relevancia. Entre estos deberes jurídicos se encuentran, señaladamente, principios como los de unidad y autonomía⁵ o los de solidaridad, igualdad y territorialidad, así como los de lealtad federal o lealtad constitucional y el «deber general de fidelidad a la Constitución» (STC 217/2016, de 15 de diciembre, FJ 3). Las obligaciones pueden estar contenidas en leyes o disposiciones con fuerza de ley estatales o en Estatutos de Autonomía y leyes autonómicas, en sentencia o en normas de naturaleza internacional o comunitaria.

La jurisprudencia constitucional en la materia se condensa en el fundamento jurídico cuarto de la *Sentencia del Tribunal Constitucional 90/2019, de 2 de julio*. En particular, ha de destacarse lo siguiente:

a) "La Constitución ha previsto en el art. 155 una modalidad de control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas que debe calificarse de extraordinario, en la medida en que contempla una «vía específica de coerción directa», prevista para afrontar incumplimientos constitucionales extremadamente cualificados, siendo esta medida un último recurso del

Presidencia del Senado, por la que se aprueba las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 CE).

⁴ https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PB-2018-94_2, págs. 1636 y ss. ⁵ "Autonomía no es soberanía (...) y, dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de este donde alcanza su verdadero sentido", STC 4/1981, de 2 de febrero.





Estado ante el incumplimiento flagrante de las obligaciones constitucionalmente impuestas".

b) "Se trata (...) del uso de una coerción estatal, que da lugar a una injerencia en la autonomía de las comunidades autónomas, la cual quedará temporalmente constreñida en mayor o menor grado, según la concreta situación lo requiera, en orden a la consecución de los fines para los que la norma fundamental autoriza dicha injerencia. El art. 155 CE (...) habilita el ejercicio de una coerción estatal que depara, para los casos en los que está prevista, la constricción o limitación directa de la autonomía que la Constitución garantiza a las comunidades autónomas a través de los estatutos de autonomía, con los límites y cuando concurran las condiciones previstas en el propio artículo 155 CE o en otros preceptos constitucionales".

En este sentido, la STC 89/2019 dispuso que "la intervención coercitiva estatal habrá de ser así parcial en un doble plano. Por un lado, el de la pervivencia del propio ordenamiento autonómico en cuanto no resulte desplazado por las reglas aprobadas por el Senado al resultar conciliable con la finalidad y términos de la intervención. Por otro, ya en el plano orgánico o institucional, las medidas coercitivas no podrían incidir directa e indiferenciadamente sobre cualesquiera órganos y autoridades de la comunidad autónoma, pues la coerción estatal únicamente será posible sobre aquellos cuyas actuaciones guardan relación con el supuesto que, a juicio del Gobierno y del Senado, ha determinado la aplicación de lo previsto en el art. 155 CE".

c) "Dada la posición de superioridad en que aquí queda el Estado respecto de la Comunidad Autónoma, que le autoriza a limitar su autogobierno, no cabe incoar





este procedimiento sino para remediar una conducta de una comunidad autónoma, manifestada mediante actos o disposiciones formales o resultante de comportamientos fácticos, en la que se ponga de manifiesto una grave alteración jurídica e institucional en parte del territorio nacional; reparación que corresponde, en primer lugar, a la propia comunidad autónoma, una vez requerida para ello, y que asumirán el Senado y el Gobierno, si ese requerimiento no fuere atendido, resultando inexcusable, entonces, acudir a la «coerción directa». (...)"

- d) "El art. 155 CE no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para garantizar la validez y eficacia de la Constitución en aquellos supuestos en los que sea manifiesto que solo a través de esta vía es posible restaurar el orden constitucional, por lo que la finalidad última que el precepto consiente no puede ser otra que la de restablecer el orden constitucional y, con él, el normal funcionamiento institucional de la comunidad autónoma en el seno de dicho orden. Por ello, las «medidas necesarias» que el precepto permite aprobar han de responder al objetivo que resulta de su tenor; esto es, bien a obligar a la comunidad autónoma a cumplir con las obligaciones constitucionales y legales, bien a preservar o proteger el mencionado interés general contra el que se ha atentado".
- e) "La norma constitucional que se analiza permite la alteración temporal del funcionamiento del sistema institucional autonómico, pero en modo alguno puede dar lugar a la suspensión indefinida de la autonomía y, aún menos, a la supresión institucional de la misma comunidad autónoma, como corporación pública de base territorial y naturaleza política, ni consentiría limitar o excepcionar el patrimonio común de los ciudadanos, constituido por los derechos fundamentales".





- f) "Se trata, en suma, de una vía de «último recurso» cuya aplicación exige, bien que las vías ordinarias de control hayan resultado infructuosas, bien que así se aprecie indubitadamente que lo fueran a ser, a la vista, en este segundo supuesto, de la naturaleza de la contravención, de la actitud manifiesta de las autoridades autonómicas, o de ambas consideraciones".
- g) "Vinculado a lo anterior, el procedimiento previsto en el art. 155 CE ha de tener, por su propia naturaleza y atendiendo a la finalidad que persigue, un límite temporal, bien expresamente determinado o bien determinable. Dicho límite temporal habrá de ser establecido por la cámara alta, a partir de la propuesta del Gobierno, debiendo el Senado apreciar y precisar en su propio acuerdo, bien el término, bien la condición resolutoria de la intervención estatal, sin perjuicio de que las concretas medidas incluidas en el acuerdo pudieran ser objeto, llegado el caso, de prórroga o renovación, previa solicitud del Gobierno y aprobación del Senado".

OCTAVO.- La inacción de los sucesivos Gobiernos de la democracia en materia territorial ha transcurrido de manera pareja a la necesidad que tuviesen el PP o el PSOE del apoyo de partidos regionalistas, nacionalistas y separatistas para mantener el poder. Las continuas cesiones y transferencias económicas o competenciales a poderes regionales, que luego se revelarían desleales con el Estado, ha determinado que el español esté perseguido en buena parte de España, y que muchas generaciones de nuevos españoles no lo conozcan de una manera adecuada.

De hecho, como se ha analizado, en ocasiones el avance en la "normalización lingüística" y la consiguiente persecución del español y de los castellanohablantes se está diseñando y fomentando por el PP y el PSOE en los





XIV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO

gobiernos regionales que ocupan, o está siendo apoyado desde la oposición (como el PSOE de Cataluña en el caso denunciado anteriormente). Buenos ejemplos de ello se dan en Galicia, gobernada con mayoría absoluta por el PP, y en la Comunidad Valenciana y Baleares, dirigidas por el PSOE con partidos separatistas.

Por eso, es preciso proteger el interés general de la Nación y garantizar el cumplimiento de la Constitución. En lo que se refiere a los artículos 3 y 27 de la norma fundamental del Estado, el Ministerio con competencias en materia de Educación, así como el resto de las administraciones educativas territoriales, han de cumplir con sus obligaciones constitucionales y asegurar que todos los españoles, con independencia de la región en la que vivan, conozcan el castellano, lengua oficial del Estado.

La falta de cumplimiento contumaz de esta obligación, que es además consustancial a los principios de unidad y autonomía y al deber general de fidelidad a la Constitución que pesa sobre todos, ciudadanos y poderes públicos, de acuerdo con el artículo 9.2 CE, implica que hayan de entrar en funcionamiento los mecanismos y controles extraordinarios de que dispone el Estado para asegurar el imperio de la Ley y, en particular, lo dispuesto en el artículo 155.

De la misma manera, en el largo plazo, ha de fomentarse un cambio de paradigma en la política lingüística llevada a cabo por las autoridades educativas, de tal manera que se ponga fin a los excesos en esta materia. Ha de devolverse a las lenguas españolas su condición de vehículos de comunicación que forman parte de un patrimonio cultural necesitado de especial protección y respeto.



VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Debe desterrarse, así, que sean utilizadas como arma política y como factor de exclusión y marginación de una parte de la población, precisamente la que utiliza el castellano (única que todos los españoles tienen el deber de conocer y el derecho a usar) como lengua habitual y vehicular.

En el caso específico de Cataluña, se trata, como se ha señalado, de una más de las muchas vulneraciones del ordenamiento constitucional que está llevando a cabo el gobierno regional en los últimos años, situándose al margen, por completo, de los principios constitucionales que rigen nuestro sistema democrático desde 1978. Es necesario poner fin a estas derivas, al objeto de restaurar la legalidad constitucional y reconducir la situación en favor del interés general de la Nación y de todos sus ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

MOCIÓN

<>El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, siguiendo los términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución, proceda a la intervención de la Administración autonómica catalana con el fin de asegurar el respeto y el cumplimiento íntegro de los preceptos y principios constitucionales que, en cualesquiera materias, están siendo objeto de sistemática infracción por parte del gobierno de la Generalidad de Cataluña, reconduciendo la situación en favor del interés general de la Nación y de todos sus ciudadanos.





Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las modificaciones legislativas y normativas que sean necesarias para la materialización de los principios constitucionales contenidos en los artículos 3 y 27 de la Constitución y, en particular, a lo siguiente:

- 1. Asegurar la enseñanza del español y en español en los sistemas educativos de todas las regiones españolas, con el objeto de satisfacer el deber de todos los españoles de conocerlo, así como de amparar el derecho de todos a usarlo, dando efectivo cumplimiento al modelo lingüístico establecido en el artículo 3 y concordantes de la Constitución.
- 2. Establecer un régimen sancionador para todos aquellos particulares, de forma individual o colectiva, o poderes públicos que, en el ejercicio de su actuación o en el ámbito de sus actuaciones, obstaculicen o impidan el cumplimiento efectivo del artículo 3 de la Constitución.
- 3. Revertir la instrumentalización que distintos poderes públicos regionales hacen de las lenguas españolas como elemento de división y confrontación entre territorios y entre ciudadanos españoles, y fomentar el "especial respeto y protección" del "patrimonio cultural" que supone "la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España" dentro del marco constitucional>>.